

Sumilla: solicito licencia sin goce de remuneración

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

Yolanda Francisca Loza Guzmán, con DNI N° 01210055 con domicilio en el Jr. Puno 929 del distrito, provincia y departamento de Puno a usted con el debido respeto me presento y expongo:

I. PETITORIO

Que, de conformidad al artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Perú, que no dice: "toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad", recurro a su despacho para solicitar licencia sin goce de remuneración.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Que, conforme a los artículos 180°, 196° y 197° del reglamento de la ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, que nos dice:

*Artículo 180.- **Licencia Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su tramitación se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.***

Artículo 196.- Disposiciones generales de la licencia sin goce de remuneración, La licencia sin goce de remuneración se rige por las disposiciones generales siguientes: a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida. b) El profesor debe contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia. c) Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retomar sus funciones.

*Artículo 197.- Duración de la licencia sin goce de remuneración Las razones que permiten la solicitud de la licencia sin goce de remuneración están descritas en el literal b) del artículo 71 de la Ley y su duración se rigen por las siguientes reglas: a) **El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años. (...)***

Es a razón que, recurro a su despacho para solicitarle licencia sin goce de remuneración en mi condición de docente Coordinadora de PRONOEI primer ciclo modulo tres llave, por el periodo, computados desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 27 de marzo del 2024, por motivos particulares.

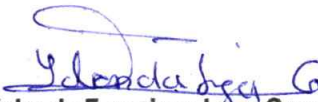
III. ANEXO

1. copia de mi DNI vigente.

POR LO EXPUESTO:

Sírvase usted acceder a mi solicitud por ser de ley.

Ilave, 25 de marzo del 2024.


Yolanda Francisca Loza Guzmán
Docente
DNI N° 01210055

